



CSJ 1321/2025/RS1

Martino, Marcelo c/ Bustamante, Sergio
y otros s/ desalojo por vencimiento de
término.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 12 de marzo de 2026

Autos y Vistos; Considerando:

Que en el caso no se observan los requisitos que, con arreglo a lo dispuesto en el art. 257 bis del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, habilitan la procedencia del recurso por salto de instancia.

Por ello, y habiendo intervenido el señor Defensor General Adjunto, se declara inadmisibile el recurso interpuesto. Notifíquese y archívese.

Recurso extraordinario por salto de instancia interpuesto por el **Dr. Sergio Bustamante y Mónica Beatriz Toledo, por sí y en representación de sus hijos menores de edad**, con el patrocinio letrado de la **Dra. Graciela Arroyo**.

Tribunal de origen: **Juzgado Civil, Comercial de Conciliación y Familia de 1era. Nominación, Río Segundo, Provincia de Córdoba**.